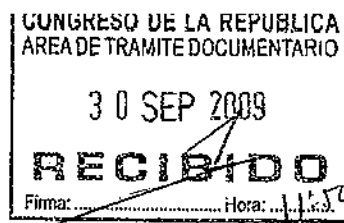




Congreso de la República
Comisión de Constitución y Reglamento



Opinión Consultiva N° 2-2009-2010-CCYR-CR, referida al reemplazo de la Congresista González Zúñiga por su accesitario, en razón de las resoluciones judiciales de carácter penal recaídas sobre ella.

COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO PERÍODO LEGISLATIVO 2009-2010

OPINIÓN CONSULTIVA N° 2-2009-2010-CCYR-CR

SOLICITANTE: CONSEJO DIRECTIVO.

MATERIA: REEMPLAZO DE LA CONGRESISTA GONZÁLES ZUÑIGA POR SU ACCESITARIO, EN RAZÓN DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES DE CARÁCTER PENAL RECAÍDAS SOBRE ELLA.

SUSTENTO: ARTÍCULOS 34° Y 71° DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.

1. ANTECEDENTES

- **Resoluciones del Poder Judicial remitidas al Congreso**

El Poder Judicial puso en conocimiento del Congreso de la República, en dos ocasiones, tres resoluciones judiciales referidas al proceso penal seguido contra la congresista González Zúñiga por el delito de hurto agravado. Tales resoluciones son:

Sentencia de primera instancia del 24 de julio del 2006, emitida por el Noveno Juzgado Especializado en lo Penal de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, imponiendo a la congresista González Zúñiga "CUATRO AÑOS DE (pena) PRIVATIVA DE LIBERTAD, con el carácter de suspendida por el término de TRES AÑOS", precisándose las reglas de conducta a observar y el monto de la reparación civil.

Sentencia de segunda instancia del 15 de noviembre del 2006, emitida por la Cuarta Sala Especializada Penal de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, en la que se confirmó la sentencia de primera instancia, con una variación de las reglas de conducta.



Opinión Consultiva N° 2-2009-2010-CCYR-CR, referida al reemplazo de la Congresista González Zuñiga por su accesitario, en razón de las resoluciones judiciales de carácter penal recaídas sobre ella.

Resolución del 4 de setiembre del 2007, emitida por la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia, que declaró infundado el recurso de queja presentado contra la declaratoria de improcedencia del recurso de nulidad planteado contra la sentencia del 15 de noviembre del 2006.

• **Trámite seguido respecto a las resoluciones del Poder Judicial remitidas al Congreso**

Las resoluciones antes mencionadas llegaron a conocimiento del Congreso en dos ocasiones.

- a) La primera, el 21 de abril del 2008, mediante comunicación del Juez del Noveno Juzgado Especializado en lo Penal de la Corte Superior de Justicia de Arequipa al Presidente del Congreso. Esta comunicación dio lugar al Oficio 226-2007-2008-DDP-D/CR, dirigido el 24 de marzo del 2008 a la Comisión de Constitución y Reglamento.

En dicha comunicación se solicitaba, por acuerdo del Consejo Directivo, el pronunciamiento de la Comisión sobre **si resultaba de aplicación el artículo 25° del Reglamento del Congreso, en lo que respecta al tema de reemplazo por el accesitario, en el caso en referencia.**

En respuesta a este oficio, el entonces Presidente de la Comisión, congresista Velásquez Quesquén, con oficio del 21 de mayo del 2008, manifestó se debía seguir el curso previsto en el artículo 16° del Reglamento del Congreso, que regula el procedimiento relacionado con la inmunidad parlamentaria.

- b) La segunda vez que las resoluciones judiciales fueron remitidas a la Comisión de Constitución, fue el 23 de agosto del 2008. Inicialmente, la comunicación estuvo dirigida por el Presidente del Poder Judicial al Presidente del Congreso, con la misma documentación de la primera comunicación del 21 de abril del 2008. En esta ocasión, el Consejo Directivo del Congreso, en sesión del 1 de setiembre del 2008, acordó remitir el documento en cuestión a la Comisión de



Opinión Consultiva N° 2-2009-2010-CCYR-CR, referida al reemplazo de la Congresista González Zuñiga por su accesitario, en razón de las resoluciones judiciales de carácter penal recaídas sobre ella.

Constitución y Reglamento, lo que se hizo mediante Oficio N° 93-2008-2009-DP-CD/CR, recibido el 5 de setiembre del 2008. El acuerdo del Consejo Directivo solo señala que la Comisión **"se pronuncie"** sobre la información remitida.

Con fecha **23 de setiembre del 2009**, se reiteró este pedido.

Sobre este tema es importante señalar que con fecha 9 de setiembre del 2009, el ciudadano Carlos Antonio Vega Ramos, identificado con DNI 25681412, remitió una comunicación a la Presidencia de la Comisión de Constitución, solicitando se ponga en agenda de la Mesa Directiva del Congreso la vacancia de la congresista González Zuñiga.

2. MATERIA ESPECÍFICA DEL PEDIDO A LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO

La materia específica de la consulta es precisada en el Oficio 226-2007-2008-DDP-D/CR, del 24 de marzo del 2008, dirigido por el Oficial Mayor -por acuerdo del Consejo Directivo- al entonces Presidente de la Comisión de Constitución y Reglamento para el período legislativo 2007-2008, el congresista Velásquez Quesquén. En dicho oficio se señala que la razón por la cual se remite la información del Poder Judicial sobre el proceso penal seguido a la congresista González es para que la Comisión:

"se pronuncie sobre la aplicabilidad, en este caso, del artículo 25° del Reglamento del Congreso, en cuanto al reemplazo de la Congresista por el accesitario".

Las siguientes comunicaciones, remitidas a la Comisión en setiembre del 2008 y setiembre del 2009, solo señalan que la Comisión "se pronuncie" sobre las resoluciones remitidas por el Poder Judicial, en cuanto al Poder Legislativo se refiere.

Tomando en cuenta estos antecedentes, cabe afirmar que a la Comisión de Constitución y Reglamento del Congreso de la República se le ha solicitado un pronunciamiento sobre si, a partir de la información proporcionada por el Poder Judicial, corresponde aplicar el artículo 25° del Reglamento, a fin de



determinar si la congresista González debe ser reemplazada por su accesitario.

3. ANÁLISIS DEL PEDIDO

- **Reemplazo por accesitario**

Supuestos en que procede

Sobre este tema, la Constitución no establece norma alguna. Sin embargo, la materia sí es regulada por el Reglamento del Congreso. En el artículo 25° de este cuerpo normativo se establece que los supuestos en que procede el reemplazo de un congresista por el accesitario son los siguientes:

- Muerte.
- Enfermedad o accidente que inhabilite al congresista de manera permanente para el ejercicio de sus funciones.
- Inhabilitación o destitución en juicio político por infracción constitucional.
- Condena mediante sentencia firme a pena privativa de la libertad efectiva por la comisión de delito doloso.

El caso de la congresista González corresponde ser analizado, por lo tanto, tomando en cuenta el supuesto del reemplazo por el accesitario para el caso de la existencia de sentencia por la comisión de *delito doloso*. Sin embargo, en razón de que dicho artículo 25° ha sido objeto de modificaciones, en cuanto a sus alcances, se debe determinar, de forma previa, el texto legal aplicable en el tiempo, en relación con el momento en que fue emitida la sentencia correspondiente.

Reformas legales al artículo 25° del Congreso

Respecto al tema que corresponde ser analizado por la Comisión, se debe señalar que el artículo 25° del Reglamento del Congreso fue objeto de una importante reforma en octubre del 2007, conforme se aprecia en el siguiente cuadro:



Opinión Consultiva N° 2-2009-2010-CCYR-CR, referida al reemplazo de la Congresista González Zuñiga por su accesitario, en razón de las resoluciones judiciales de carácter penal recaídas sobre ella.

Texto anterior a la reforma	"En caso (...) cumpla sentencia condenatoria por delito doloso (...) el Congresista será reemplazado por el accesitario".
Texto reformado, según la Resolución Legislativa del Congreso N° 008-2007-CR, publicada el 17 de octubre de 2007.	"En caso (...) que haya sido condenado mediante sentencia firme a pena privativa de la libertad efectiva por la comisión de delito doloso , el Congresista será reemplazado por el accesitario".

Dicha modificación introduce cambios sustantivos:

- Se precisa que la sentencia condenatoria debe ser firme, es decir, que no basta con la de primera instancia para proceder al reemplazo por el accesitario. Y,
- Se precisa, asimismo, que la pena privativa de la libertad debe ser efectiva, por lo que no correspondería convocar al accesitario en el caso de penas privativas de la libertad que se encuentren suspendidas.

Al aprobarse esta reforma al artículo 25° del Reglamento del Congreso, se incluyó una Disposición Complementaria Única que establece que dicha reforma no resulta de aplicación:

" ... a los hechos, situaciones jurídicas o procesos relativos al Estatuto de los congresistas (...) previos a su entrada en vigencia".

La finalidad de esta Disposición es considerar que la reforma al artículo 25°, vigente a partir de 18 de octubre del 2007, sólo se aplica a los supuestos posteriores en que se concrete la existencia de una condena penal. *En tal sentido, respecto a las sentencias condenatorias anteriores a esa fecha, corresponde aplicar el texto anterior.*

En consecuencia, para la aplicación del artículo 25° del Reglamento del Congreso, deberá tomarse en consideración que la última resolución judicial relacionada con el proceso penal seguido contra la



congresista González es de **setiembre del 2007**; es decir, antes de la citada reforma al mencionado artículo 25º, cuando este sólo hacía referencia al cumplimiento de "sentencia condenatoria por delito doloso" como supuesto para proceder al reemplazo por el accesitario.

Por tal motivo, respecto a la congresista González Zuñiga sí corresponde aplicar el artículo 25º del Reglamento del Congreso, en los términos expuestos, por lo que debe ser reemplazada por el accesitario.

- **Relación del caso con la inmunidad parlamentaria**

Conforme al artículo 94º de la Constitución, los congresistas no pueden ser procesados ni presos sin previa autorización del Congreso o de la Comisión Permanente, desde que son elegidos hasta un mes después de haber cesado en sus funciones. Como lo señala la doctrina especializada, la inmunidad parlamentaria es una institución que busca garantizar el normal desarrollo de las actividades del Congreso ante las amenazas que podrían provenir de otros órganos del Estado.

En el caso concreto de la congresista González, no corresponde aplicar el citado artículo 94º de la Constitución, dado que no se está ante un pedido del Poder Judicial para que la aún representante pueda ser procesada o privada de libertad. Sólo se ha puesto en conocimiento del Congreso la existencia de resoluciones judiciales por las cuales la congresista ha sido objeto de una sanción penal de cuatro años, con carácter de suspendida.

4. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, en atención a la consulta formulada por el Consejo Directivo del Congreso, la Comisión de Constitución y Reglamento ha llegado a la siguiente conclusión relacionada con el caso de la congresista González Zúñiga:

La congresista González Zúñiga, al estar cumpliendo sentencia condenatoria por delito doloso, debe ser reemplazada por su accesitario, conforme a lo previsto en el artículo 25º del Reglamento del Congreso, según el texto anterior a la reforma de octubre del 2007.



Congreso de la República
Comisión de Constitución y Reglamento

Opinión Consultiva N° 2-2009-2010-CCYR-CR,
referida al réemplazo de la Congresista González
Zuñiga por su accesitario, en razón de las
resoluciones judiciales de carácter penal recaídas
sobre ella.


5.- APROBACIÓN

El Informe recaído en la Opinión Consultiva N° 2-2009-2010-CCYR-CR, fue aprobado por mayoría, en la Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión de Constitución y Reglamento del período legislativo 2009-2010, realizada el 29 de setiembre de 2009.

Lima, 29 de setiembre del 2009



MERCEDES CABANILLAS BUSTAMANTE
Presidenta



EDGARD CORNELIO REYMONDO
Vicepresidente

MARTHA LUPE MOYANO DELGADO
Secretaria



JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ
Congresista

JOSÉ AUGUSTO VARGAS FERNÁNDEZ
Congresista



JAVIER VALLE RIESTRA GONZÁLES OLAECHEA
Congresista



MARISOL ESPINOZA CRUZ
Congresista



DANIEL ABUGATTÁS MAJLUF
Congresista

VÍCTOR MAYORGA MIRANDA
Congresista



Congreso de la República
Comisión de Constitución y Reglamento

Opinión Consultiva N° 2-2009-2010-CCYR-CR,
referida al recambio de la Congresista González
Zuñiga por su accesitario, en razón de las
resoluciones judiciales de carácter penal recaídas
sobre ella.


JAVIER BEDOYA DE VIVANCO
Congresista

RAÚL EDUARDO CASTRO STAGNARO
Congresista

SANTIAGO FUJIMORI FUJIMORI
Congresista

ALDO ESTRADA CHOQUE
Congresista

ALDA LAZO RÍOS DE HORNUNG
Congresista

VÍCTOR ANDRÉS GARCÍA BELAÚNDE
Congresista

MAURICIO MULDER BEDOYA
Congresista


MIEMBROS ACCESITARIOS

WILDER FÉLIX CALDERÓN CASTRO
Congresista

JOSÉ CARLOS CARRASCO TÁVARA
Congresista

LUIS HUMBERTO FALLA LAMADRID
Congresista

MARTHA CAROLINA ACOSTA ZÁRATE
Congresista



Congreso de la República
Comisión de Constitución y Reglamento

Opinión Consultiva N° 2-2009-2010-CCYR-CR,
referida al réemplazo de la Congresista González
Zuñiga por su accesorio, en razón de las
resoluciones judiciales de carácter penal recaídas
sobre ella.

MARÍA CLEOFÉ SUMIRE DE CONDE
Congresista

HILDEBRANDO TAPIA SAMANIEGO
Congresista

LUIS FERNANDO GALARRETA V.
Congresista

VÍCTOR ROLANDO SOUSA HUANAMBAL
Congresista

KARINA JULIZA BETETA RUBÍN
Congresista

WILSON MICHAEL URTECHO MEDINA
Congresista

COMISION DE CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO
SEXTA SESIÓN ORDINARIA

PERÍODO 2009-2010

ASISTENCIA

Martes 29 de setiembre de 2009

Sala 1 - 9:30 a.m.

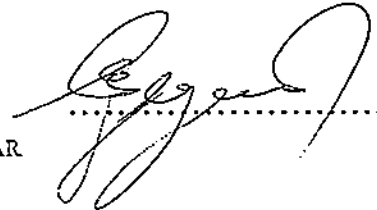
Edificio Víctor Raúl Haya De La Torre

MIEMBROS TITULARES:

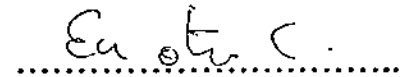
1. CABANILLAS BUSTAMANTE, MERCEDES
Presidenta APRA



2. REYMUNDO MERCADO, EDGARD CORNELIO
Vicepresidente BLOQUE POPULAR



3. MOYANO DELGADO, MARTHA LUPE
Secretaria FUJIMORISTA



4. DEL CASTILLO GÁLVEZ, JORGE
APRA



5. VARGAS FERNÁNDEZ, JOSÉ AUGUSTO
APRA



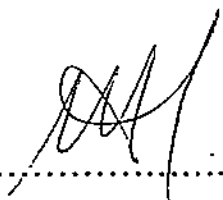
6. VALLE RUESTRA GONZÁLEZ OLAECHEA, JAVIER
APRA



7. MULDER BEDOYA, MAURICIO
APRA

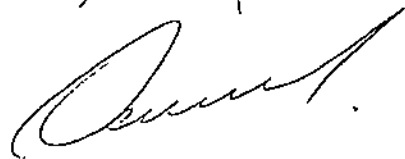


8. ESPINOZA CRUZ, MARISOL
NACIONALISTA



.....

9. ABUGATTÁS MAJLUF, DANIEL FERNANDO
NACIONALISTA



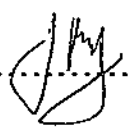
.....

10. MAYORGA MIRANDA, VÍCTOR RICARDO
NACIONALISTA



.....

11. BEDOYA DE VIVANCO, JAVIER ALONSO
UNIDAD NACIONAL



.....

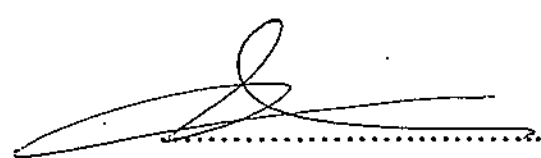
12. CASTRO STAGNARO, RAÚL EDUARDO
UNIDAD NACIONAL

.....

13. FUJIMORI FUJIMORI, SANTIAGO
FUJIMORISTA

.....

14. ESTRADA CHOQUE, ALDO VLADIMIRO
UPP



.....

15. LAZO RÍOS DE HORNUNG, ALDA MIRTA
ALIANZA NACIONAL

.....

16. GARCÍA BELAÚNDE, VÍCTOR ANDRÉS
ALIANZA PARLAMENTARIA

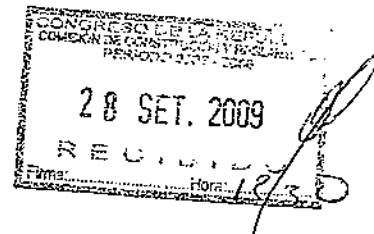
.....

MIEMBROS ACCESITARIOS:

17. CALDERÓN CASTRO, WILDER FÉLIX
APRA
18. CARRASCO TÁVARA, JOSÉ CARLOS
APRA
19. FALLA LAMADRID, LUIS HUMBERTO
APRA
20. ACOSTA ZÁRATE, MARTHA CAROLINA
NACIONALISTA
21. SUMIRE DE CONDE, MARÍA CLEOFÉ
NACIONALISTA
22. TAPIA SAMANIEGO, HILDEBRANDO
UNIDAD NACIONAL
23. GALARRETA VELARDE, LUIS FERNANDO
UNIDAD NACIONAL
24. SOUSA HUANAMBAL, VÍCTOR ROLANDO
FUJIMORISTA
25. BETETA RUBÍN, KARINA JULIZA
UPP
26. URTECHO MEDINA, MICHAEL
ALIANZA NACIONAL



Congreso de la República



"Año de la Unión Nacional frente a la Crisis Externa"

Lima, 28 de Setiembre del 2009

Sra.

MERCEDES CABANILLAS BUSTAMANTE

Congresista de la República

Presidenta de la Comisión de Constitución y

Reglamento del Congreso de la República

Presente.-

Ref: Ampliación de Licencia.

De mi mayor consideración;

Por especial encargo del señor Cong. **VÍCTOR ANDRÉS GARCÍA BELAÚNDE** le alcanzo adjunto, copia de la solicitud de ampliación de Licencia tramitada hasta el día 29 de los corrientes, inclusive.

El Dr. **GARCÍA BELAÚNDE** le solicita tener en cuenta la presente ampliación de Licencia para la sesión de la Comisión de Constitución y Reglamento del día de mañana.

De antemano le agradezco por la atención.

Sin otro particular, quedo de Usted Atta. y S.S.


MARINA VELA VERA
Secretaria





Congreso de la República

“Año de la Unión Nacional contra la Crisis Externa”
“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

Oficio N° 111 2009-2010 AMLR-CR

Lima, 29 de setiembre de 2009

Señora :

MERCEDES CABANILLAS BUSTAMANTE

Presidenta de la Comisión de Constitución y Reglamento

Presente.-

De mi mayor consideración:

Por especial encargo de la Congresista Alda Mirta Lazo de Hornung comunico a usted que ha solicitado LICENCIA a la Sesión de la Comisión de Constitución y Reglamento programada para hoy martes 29 de setiembre de 2009,

Aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi más alta y distinguida consideración

Atentamente;

Luis Soldevilla Orejuela
Asesor Principal

[Handwritten signature]
29/09/09
9:40 am



Congreso de la República

“AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA”

Lima, 28 de setiembre de 2009.

Oficio N° 082-2008-2009/RCS/CR

Señora
MERCEDES CABANILLAS BUSTAMANTE
Presidenta de la
Comisión de Constitución y Reglamento del
Congreso de la República
Presente

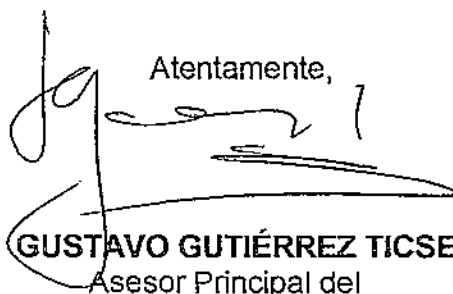
De mi mayor consideración:

Me es muy grato dirigirme a usted, por especial encargo del
Congresista Raúl Castro Stagnaro, a fin de solicitarle licencia para la Sesión de la
Comisión de Constitución y Reglamento, programada para el día martes 29 de
Setiembre del año en curso, por encontrarse de viaje fuera del país.

El presente pedido se formula de acuerdo a lo dispuesto en los
Artículos 22° literal i), y 30° literal i) del Reglamento del Congreso de la República.

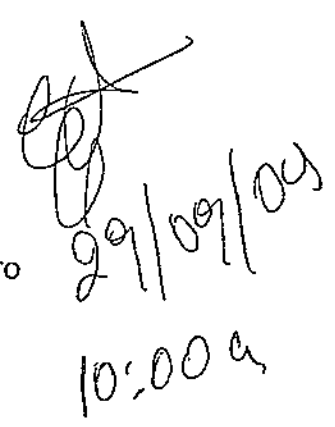
Agradeciendo la atención que le brinde al presente, hago propicia la
ocasión para renovarle las expresiones de mi especial estima personal.

Atentamente,



GUSTAVO GUTIÉRREZ TICSE
Asesor Principal del

Despacho del Congresista Raúl Castro Stagnaro



29/09/09
10:00 a

Jr. Azangaro N° 468, Oficina 703 Lima
Teléfono: (511) 311-7466

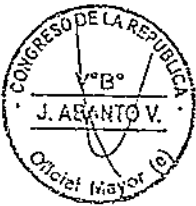
LICENCIAS OTORGADAS Y PEDIDOS DE LICENCIAS A PARTIR DEL LUNES 28.SET.2009

Congresistas con licencia

(Ordenados según los días en los que rige la licencia)

- | | |
|----------------------------|---|
| 01. Sra. VÍLCHEZ YUCRA | : A partir del 12.JUN.09 (o) (Ministra de la Mujer) |
| 02. Sr. VELÁSQUEZ QUESQUÉN | : A partir del 11.JUL.09 (o) (Pte. Consejo de Ministros) |
| 03. Sr. PASTOR VALDIVIESO | : A partir del 11.JUL.09 (o) (Ministro de Justicia) |
| 04. Sr. PÉREZ MONTEVERDE | : A partir del 11.JUL.09 (o) (Ministro de Comercio) |
| 00. Sr. VALLE-RIESTRA G.O. | : A partir del 04.JUN.09 (PLENOS: Vespertina) (e) |
| 05. Sra. FUJIMORI HIGUCHI | : Del 01.SET. al 29.NOV.09 (Maternidad: Pre y post.natal) |
| 06. Sr. AGUINAGA RECUENCO | : Del 21 al 30.SET.09 (o) |
| 07. Sra. MORALES CASTILLO | : Del 21 al 30.SET.09 (o) |
| 08. Sr. ALEGRÍA PASTOR | : Del 21 al 30.SET.09 (o) |

=====



Congresistas que han solicitado licencia

(Ordenados según los días en que solicita la licencia)

- | | |
|-------------------------------|---------------------------|
| 01. Sr. TAPIA SAMANIEGO | : Del 16 al 28.SET.09 (o) |
| 02. Sr. ZEBALLOS GÁMEZ | : Del 17 al 28.SET.09 (o) |
| 03. Sr. EGUREN NEUENSCHWANDER | : Del 19 al 28.SET.09 (v) |
| 04. Sr. MEKLER NEIMAN | : Del 19 al 30.SET.09 (o) |
| 05. Sra. HUANCAHUARI PAÚCAR | : Del 21 al 29.SET.09 (v) |
| 06. Sr. GARCÍA BELAUNDE | : Del 26 al 29.SET.09 (o) |
| 07. Sr. CASTRO STAGNARO | : Del 27 al 29.SET.09 (o) |
| 08. Sr. SOUSA HUANAMBAL | : Del 27 al 29.SET.09 (o) |
| 09. Sr. VARGAS FERNÁNDEZ | : Del 27 al 29.SET.09 (o) |

=====

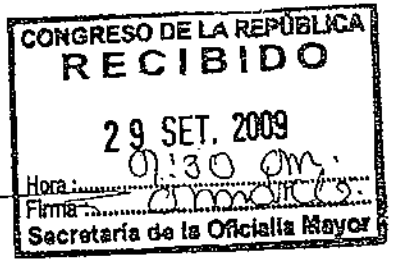
Opaf

29/09/09

10.01 am.



CONGRESO DE LA REPÚBLICA



“Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa”

Lima, 29 de Setiembre de 2009

Oficio N° 038-2009-MMB/CR

Señor Doctor
LUIS ALVA CASTRO
Presidente del Congreso de la República
Presente

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo, y a la vez solicitarle se sirva otorgarme **LICENCIA a la Sesión de la Comisión de Constitución y Reglamento del día martes 29 de setiembre del año en curso a las 09:30 am.**, por motivos de salud.

En la seguridad de merecer su atención, me suscribo, no sin antes expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

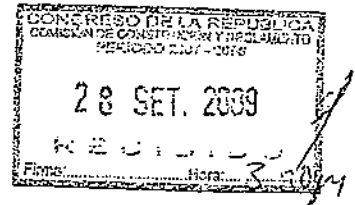
MAURICIO MULDER BEDOYA
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA



29/09/09
9:53 am



CONGRESO DE LA REPÚBLICA



AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA

Lima, 28 de setiembre de 2009

CARTA 008-2009-2010-CR-DC-SFF

Señora
Mercedes Cabanillas Bustamante
Presidenta de la Comisión de
Constitución y Reglamento
Congreso de la República
Presente

De mi consideración:

Por encargo del Dr. Santiago Fujimori Fujimori, Congresista de la República, informo a usted que por razones de fuerza mayor, no podrá asistir a la Sesión de la Comisión de Constitución y Reglamento, que se llevará a cabo el día 29 de setiembre a las 09:30 horas, por lo cual solicita la licencia correspondiente.

Atentamente,



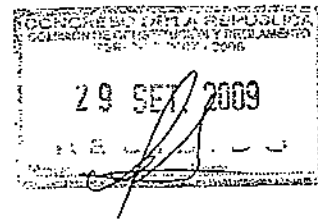
CONGRESO DE LA REPUBLICA

JULIO BABA NAKAO
ASESOR





CONGRESO DE LA REPÚBLICA



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

Lima, 29 de septiembre de 2009

OFICIO N°- 48-2009-MMD-2009-2010/CR.

Congresista
MERCEDES CABANILLAS BUSTAMANTE
Presidenta de la Comisión de Constitución y Reglamento
Su Despacho-

De mi consideración:

Por especial encargo de la Congresista Martha Moyano Delgado, es grato dirigirme a usted, a fin de informarle que en la 8ª sesión de la Mesa Directiva, celebrada el 19 de octubre de 2004, señala el cruce de sesiones de las Comisiones y otros Órganos Parlamentarios.

1. Si aconteciera que en un mismo día, un Congresista tiene la obligación de asistir, en similar horario (total o parcialmente), a la sesión de más de una comisión o algún otro órgano parlamentario del que es miembro titular o suplente habilitado para asistir (con excepción del Pleno), se le considera asistente a todas siempre que asista a una de ellas.

En este sentido, la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, sesiona en el mismo horario el martes 29 del presente mes, donde asistiré.

Agradeciendo su amable atención al presente.

Atentamente.




CARMELA PAUCARA
SECRETARIA

2004
D 6

COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO

INFORME SOLICITADO MEDIANTE OFICIO N° 185-2004-SCAC/CR POR EL SEÑOR CONGRESISTA EDUARDO SALHUANA CAVIDES SOBRE LA ATRIBUCIÓN DE LA SUBCOMISIÓN DE ACUSACIONES CONSTITUCIONALES PARA PROPONER A LA COMISIÓN PERMANENTE ACUSACIONES POR DELITOS DISTINTOS A LOS DENUNCIADOS ORIGINALMENTE Y SI CORRESPONDE SOLICITAR NUEVO PLAZO DE INVESTIGACIÓN.

ANTECEDENTE DE LA CONSULTA:

A raíz de la proximidad del vencimiento del plazo concedido por la Comisión Permanente y su ampliatoria para agotar las investigaciones en la Denuncia Constitucional N° 286, la respectiva Subcomisión de Acusaciones Constitucionales presidida por el señor Congresista Eduardo Salhuana Cavides, en sesión celebrada el día 24 de marzo, pide opinión respecto a que: "En un proceso de acusación constitucional, producida la Audiencia, la declaración de las partes y las testimoniales, es posible ampliar la denuncia constitucional al determinarse que el delito imputado al denunciado no se configura de acuerdo a las investigaciones realizadas, encontrándose elementos e indicios de la comisión de un delito diferente al imputado en la denuncia constitucional. ¿En dicho supuesto la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, puede proponer a la Comisión Permanente se acuse por delito distinto y si correspondería solicitar nuevo plazo de investigación?".

ANÁLISIS DE LA CUESTIÓN:

En primer lugar, debe señalarse que el procedimiento previsto para las Acusaciones Constitucionales no es de naturaleza judicial, aunque se trate de un procedimiento parlamentario judicializado. A saber, el doctor Enrique Bernal Ballesteros señala que: "El procedimiento mediante el cual se tramita la acusación constitucional es calificado de "procedimiento especial" debido a la calidad y rango de los funcionarios enjuiciados por el Parlamento".

En segundo lugar, debe repararse en el hecho que la Comisión Permanente se convierte en una instancia acusatoria, desde el momento que la propia Constitución vigente le delega la prerrogativa acusatoria. Y, por ende, le corresponde al acusado ante dicha instancia, todas las garantías y salvaguardas propias de la defensa.

A mayor abundamiento, en razón del denominado "principio del contradictorio", previsto en el artículo 139° inciso 14, de la Constitución Política, el mismo que señala que nadie puede ser privado del derecho de defensa en ningún estado del proceso, no cabe ampliar una denuncia constitucional con un nuevo delito distinto a los que fueron materia de la denuncia original, desde que supone una vulneración flagrante del derecho de defensa del denunciado.

ATALE AMPRIMO PIA
Presidente de la Comisión
de Constitución y Reglamento
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

En obsequio de lo señalado, el propio Reglamento del Congreso de la República precisa, en correspondencia a dicho principio, en su artículo 89°.- letra c), último párrafo que: **"Los Congresistas que integran la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales están impedidos de presentar denuncias constitucionales"**. Vale decir que existe una prohibición expresa para que los integrantes de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales amplíen las denuncias constitucionales.

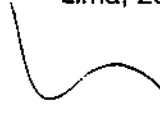
Respecto al extremo de la consulta relativa a la solicitud de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales a la Comisión Permanente, sobre un nuevo plazo de investigación, que es el efecto acusatorio natural de concederse la posibilidad de la ampliación de denuncia, debe decirse que también existe norma expresa en el Reglamento del Congreso de la República que no permite dicha solicitud. Así, el artículo 89°, literal d), primer párrafo señala taxativamente que: "La Subcomisión de Acusaciones Constitucionales presentará su informe de calificación a la Presidencia de la Comisión Permanente. Ésta aprobará, sobre la base del informe de calificación y con la mayoría de sus miembros presentes, el plazo dentro del cual la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales realizará la investigación y presentará su informe, el cual no podrá ser mayor de quince (15) días hábiles, prorrogable por el término que disponga la Comisión Permanente por una sola vez. Excepcionalmente, se podrá fijar un plazo mayor cuando el proceso a investigarse sea susceptible de acumulación con otras denuncias constitucionales". Lo que significa que sólo tiene atribuciones para solicitar prórroga de plazo para concluir su labor y para acumular otra denuncia. En ningún caso se autoriza la solicitud de nuevo plazo de investigación.

CONCLUSIÓN

En consecuencia, la Comisión de Constitución y Reglamento es de opinión que:

- 1.-) La Subcomisión de Acusaciones Constitucionales no puede proponer a la Comisión Permanente que se acuse por delito distinto al previsto en la denuncia original, desde que ello representaría la vulneración del más elemental derecho de defensa del denunciado.
- 2.-) La Subcomisión de Acusaciones Constitucionales no tiene atribución para solicitar nuevo plazo de investigación.
- 3.-) Al igual que el caso de la ampliación de denuncia por parte de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales supone la vulneración del derecho de defensa del denunciado, también la solicitud de nuevo plazo de investigación representa la vulneración del derecho de defensa del denunciado.

Lima, 29 de marzo del 2004


NATALE AMPRIMO PÍA
Presidente de la Comisión
de Constitución y Reglamento
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

.....
AMPRIMO PLÁ NATALE
Presidente


.....
PASTOR VALDIVIESO AURELIO
Vicepresidente

.....
SALHUANA CAVIDES, EDUARDO
Secretario

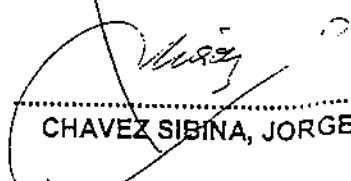
.....
ALMERI VERAMENDI, CARLOS

.....
ALVARADO DODERO, FAUSTO

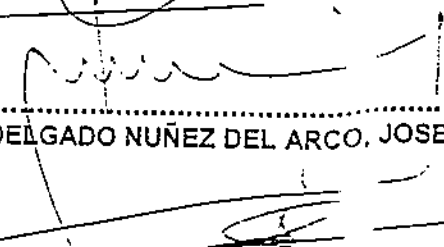

.....
AYAIPOMA ALVARADO, MARCIAL


.....
BENITEZ RIVAS, HERIBERTO

.....
CHAVEZ CHUCHON, HECTOR


.....
CHAVEZ SIBINA, JORGE

.....
DEL CASTILLO GALVEZ, JORGE


.....
DELGADO NUÑEZ DEL ARCO, JOSE L.

.....
DIEZ CANSECO CISNEROS, JAVIER

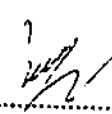

.....
ALVARADO HIDALGO JESUS

.....
FLORES ARAOZ ESPARZA, ANTERO

.....
HERRERA BECERRA, ERNESTO

.....
MULDER BEDOYA, MAURICIO

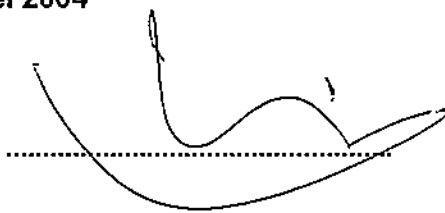

.....
TOWNSEND DIEZ CANSECO ANA ELENA


.....
FRANCEZA MARABOTTO, KUENNEN

COMISION DE CONSTITUCION Y REGLAMENTO

ASISTENCIA 29 de Marzo del 2004

AMPRIMO PLÁ NATALE
Presidente

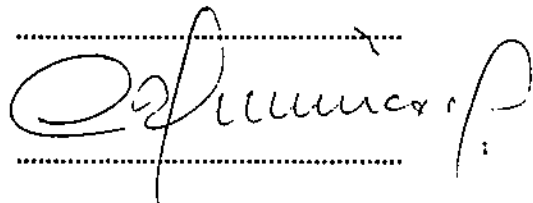


.....

PASTOR VALDIVIESO AURELIO
Vicepresidente

.....

SALHUANA CAVIDES, EDUARDO
Secretario



.....

ALMERI VERAMENDI, CARLOS

.....

ALVARADO DODERO, FAUSTO

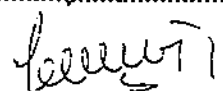
LICENCIA

.....

AYAIPOMA ALVARADO, MARCIAL

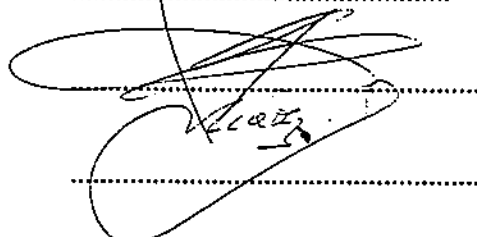
.....

BENITEZ RIVAS, HERIBERTO



.....

CHAVEZ CHUCHON, HECTOR



.....

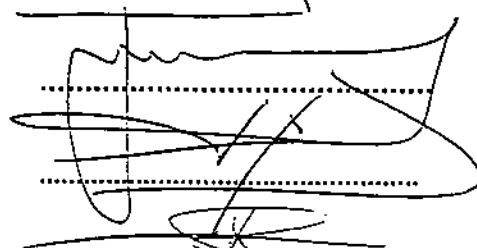
CHAVEZ SIBINA, JORGE

.....

DEL CASTILLO GALVEZ, JORGE

.....

DELGADO NUÑEZ DEL ARCO, JOSE LUIS



.....

DEZ CANSECO CISNEROS, JAVIER

.....

ALVARADO HIDALGO, JESUS

.....

DEZ ARAOZ ESPARZA, ANTERO

LICENCIA

.....

HERRERA BECERRA, ERNESTO

LICENCIA

MULDER BEDOYA, MAURICIO

TOWNSEND DIEZ CANSECO, Ana Elena

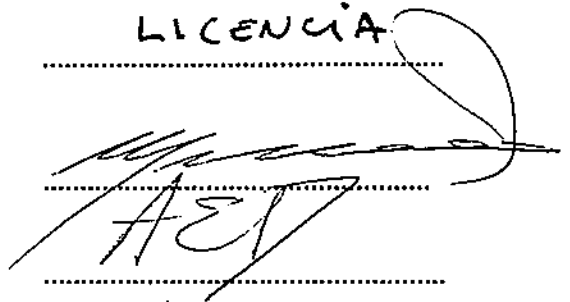
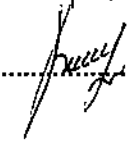
FRANCEZA MARABOTTO, KUENNEN

BITARIOS

VELASQUEZ QUESQUEN, JAVIER

REY REY, RAFAEL

LUIS GUERRERO FIGUEROA

.....

.....

.....

.....
.....
.....